

Devuelto y recibido el 7.º de Mayo de 1825

Docum. 119



SELLO TERCERO DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

Dos reales

Valga para el mes de Mayo de 1825 y 1826.

Como Señor.

Se le comunicó por el Tribunal del Consulado con alg. Cantid. a Cta. de los Reales del Práct. de 25 D. p. q. al 6 p.º tiene impuesto sobre ma ante C. E. parare, y dice: Que el microscopio el sosten de sus menores hisas, como igualm. q. se le asigne alguna merceda como se hace con la firma de esta Superioridad.

D. Antonia Maldonado viuda del D. D. Toribio de Herrera, y Sentmanat, en la mejor forma de q. quedó p. bienes de mi finado marido p. el sosten de sus tres menores hisas fue el valor del Off. de Tob. q. vendió la suplicante, e impuso en el Trib. del Consulado, en cantidad de 25 D. p. al 6 p.º con ese objeto habiendose suspendido el pago de Reales de todos los p.ales q. sobre Dho. Tribunal cargan, y hallandose la necesidad en grande, angustias p. la falta de las menores hisas, ocurrio al Dho. Congreso q. penetrado de su Justicia ordenó se le socorriere con trescientos p. y despues con otros trescientos p. pero como ya ha parado tpo. estos auxilios se han consumido, y en el dia se ve la suplicante llena de angustias viendo a sus menores hisas en total escasez p. lo q. ocurre a la Verignidad de C. E. afin de que se sirva mandada q. p. Dho. Tribunal del Consulado se le auxilie p. Cuenta de Dho. Reales con la cantidad q. su piedad se digno ordenar como igualm. sup. a C. E. q. en lo futuro se le socorra p. Dho. Tribunal men

Lima Ay. 27 1825

Agreguese la san. q. expuso el Congre. le enamb manda auxilios de las q. en la cantidad de trescientos p. D.

T. C  
CAS. 1  
Doc. 131  
Fol. 2



Salmo. con qualquiera cantidad, como se  
hace con la Señora D.<sup>a</sup> Hermenegilda Luis.  
la p.<sup>a</sup> orden del S.<sup>o</sup> J.<sup>o</sup> Martin; de esta mo-  
do lo que a la suplicante toca conque, ali-  
mentar a sus menores hijos sin necesidad  
de molestar cada año a esta Superioridad,  
y aguardará quitoro hasta que se de-  
mine, o la obliacion de su p.<sup>a</sup> O.<sup>a</sup> aplica-  
cion de algunos fundos correspond.<sup>te</sup> con que  
quede compensada segun la declaracion  
q.<sup>e</sup> se haga en dicho tpo. Por tanto. =

A. O. E. fide y dep. q.<sup>e</sup> haciendo p.<sup>a</sup> presentacion  
el Exped.<sup>te</sup> en donde consta lo relacionado  
se haya ordenar como lleva pedido, q.<sup>e</sup> a mi  
y Justicia V.<sup>a</sup>

Antonia Maldonado

Lima Set. 25/825

Nota la orden; vuelva al archivo; y auxiliere a la suplicante  
con cien pesos por el conulado, en cuenta de los derechos que pre-  
dan pertenecibles.

  
p. o. a. l. l.  


Para ala Contaduria y Dioxenia p.<sup>a</sup> el cumpli-  
miento del sup.<sup>mo</sup> Dec.<sup>to</sup> q.<sup>e</sup> antecede Lima



S. S.

Ortíz de Zavallos.  
Alvarín Calderón.

y septiembre siete mil ochocientos veinte  
y cinco -

Queda comada la parida

al f.º de Manuel

conforme al Decreto Sup.º  
de mayo de 1825

Antonia Maldonado





*Dos reales.*

**SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS  
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE-  
INTE Y UNO.**

*Valga para el Ramo de 1825. y 1826.*